

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 23



jueves, 4 de febrero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-023

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.832 en el término municipal de Oña (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

5

Cuenta general del ejercicio de 2020

6

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2021

7

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Cuenta general del ejercicio de 2020

8

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

9

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos vecinales

10

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

11

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

12

Aprobación de la modificación del callejero municipal

13

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021

14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE	
Enajenación de un bien patrimonial (vehículo) por subasta pública	15
AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA	
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la cesión de locales municipales	16
AYUNTAMIENTO DE TOBAR	
Cuenta general del ejercicio de 2018	17
AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	18
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	19
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes	20
JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	21
JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	22
JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	23
JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	24
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	25
JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio	26
JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	27
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	28
Cuenta general del ejercicio de 2018	29



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 30

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 32

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 33

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 34

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de nichos y columbarios en el cementerio municipal 35

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 38

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 184/2020 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza de ejecución 39/2020 42



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.832*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.832, denominado Monte La Maza y Pino de Bureba, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza de Pino de Bureba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oña en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.385,98 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cascajares de la Sierra, a 23 de enero de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, actuando como Comisión de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha procedido a informar la cuenta general de 2020. Queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cascajares de la Sierra, a 23 de enero de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22/01/2021, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2021:

Personal laboral fijo. –

Categoría laboral - grupo: Oficial de tercera personal laboral fijo.

Especialidad o subescala: Oficial de tercera (nivel X).

Número de vacantes: 1.

Denominación: Oficial de tercera (nivel X).

Jornada: Completa.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Castrojeriz, a 22 de enero de 2021.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hornillos del Camino, a 22 de enero de 2021.

El alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://laviddebureba.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Vid de Bureba, a 18 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de caminos vecinales, por acuerdo de Pleno de fecha 22 de enero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://laviddebureba.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En La Vid de Bureba, a 21 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 58.257,19 euros y el estado de ingresos a 58.257,19 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid de Bureba, a 22 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial de la modificación de ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 25 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de la modificación del callejero municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación de la modificación del callejero municipal del Ayuntamiento de Medina de Pomar para la inclusión de la calle Bonifacio Céspedes y la calle Santa Magdalena, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 25 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento
de Medina de Pomar, ejercicio 2021*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 29 de enero de 2021.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Enajenación de un bien patrimonial (vehículo) por subasta pública

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2021, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares para la enajenación de vehículo propiedad del Ayuntamiento de Miraveche: Mitsubishi Montero, modelo BK2N4-B16 2010, color W09 blanco Sofía, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Miraveche.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación por este Ayuntamiento de vehículo todo terreno, calificado como patrimonial.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

4. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Miraveche, los lunes de 10:00 a 14:00 horas y los miércoles de 16:00 a 20:00 horas y en el perfil del contratante: www.miraveche.es

Correo electrónico: miraveche@diputaciondeburgos.net

5. – *Presentación de proposiciones:* Dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Miraveche, a 25 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la cesión de locales municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, los lunes de 11 a 11:30 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padrones de Bureba, a 25 de enero de 2021.

La alcaldesa,
M.^a Jesús Vesga Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tobar, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Pérez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2021

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2020 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Trespaderne, a 29 de enero de 2021.

La alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra a 25 de enero de 2021 el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra para el ejercicio 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombra, a 25 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
ADRIANA CRISTINA SILVA	1467/2020
DIEGO SIDZHEEV ILIEV	2181/2020
KRISTIYAN RUMENOV RASHKOV	2181/2020
SIDZHEY RENEVA ILIEVA	2181/2020
LUCIAN TEODOR COMLOSAN	2181/2020
ROXANA COMLOSAN	2181/2020
PETRA MARINOVA KOSTADINOVA	2181/2020
VALENTIN NIKOLOV KOSTADINOV	2181/2020
NIKOLA VALENTINOV NIKOLOV	2181/2020
ERAY STOYANOV IVANOV	2181/2020
MARIA EMILIA TEIXEIRA CARDOSO	2181/2020
SFIRLEA COSTICA	2181/2020
PAULO ALEXANDRE DOS SANTOS GOIS	2181/2020
BISER IVANOV GEORGIEV	2245/2020
VICTORIA PETKOVA TODOROVA	2245/2020
VOINEA COLNICEANU	2251/2020
LACRAMIOARA SARARIU	2251/2020
ISMET GASI	2397/2020
HELGA HIDALGO FERNANDEZ	2432/2020

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.425,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	42.000,00
	Total presupuesto	45.625,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.460,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.180,00
7.	Transferencias de capital	32.985,00
	Total presupuesto	45.625,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñuelos, a 19 de enero de 2021.

El alcalde,
Ismael Martínez Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2019, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Hermosilla, a 28 de diciembre de 2020.

El presidente,
Juan Abel Salazar Cueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huerta de Abajo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.625,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
6.	Inversiones reales	76.200,00
	Total presupuesto	125.575,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	18.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.575,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto	125.575,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Abajo, a 16 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Salas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 140.350,00 euros y el estado de ingresos a 140.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Aguilera, a 21 de enero de 2021.

El alcalde,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Junta Vecinal de Lastras de Teza, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de Teza para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 53.200,00 euros y el estado de ingresos a 53.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de Teza, a 30 de diciembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Beatriz Ungo Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación provisional

El Pleno de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (<http://lavidybarrios.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Linares de La Vid, a 14 de enero de 2021.

El alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2018 del ejercicio 2018

El expediente 01/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintana María para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de enero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana María, a 18 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Alfonso Céspedes Herrán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana María para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.020,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	7.600,00
	Total presupuesto	14.710,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.410,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.300,00
7.	Transferencias de capital	6.800,00
	Total presupuesto	14.710,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana María, a 18 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Alfonso Céspedes Herrán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana María, a 18 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Alfonso Céspedes Herrán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalacuesta para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.730,00 euros y el estado de ingresos a 7.730,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalacuesta, a 19 de enero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Florencia Baldazo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalará para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.300,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	40.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.600,00
7.	Transferencias de capital	7.700,00
	Total presupuesto	40.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalará, a 21 de enero de 2021.

El presidente,
José M.^a Ramos González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros, a 25 de enero de 2021 el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros para el ejercicio 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 25 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana, a 25 de enero de 2021 el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana para el ejercicio 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombría, a 25 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría, a 25 de enero de 2021 el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombría, a 25 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de nichos y columbarios en el cementerio municipal de Villamayor del Río (Burgos)

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de nichos y columbarios en el cementerio de la Junta Vecinal de Villamayor del Río, por Pleno de esta Junta Vecinal de Villamayor del Río de fecha 12 de noviembre del 2020, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo de adopción definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de nichos y columbarios de este cementerio de esta Junta Vecinal de Villamayor del Río, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, por el presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA
DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO DE LA JUNTA VECINAL
DE VILLAMAYOR DEL RÍO (NICHOS Y COLUMBARIOS)

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1. – La Junta Vecinal de Villamayor del Río (Burgos) en uso de las facultades que le confiere el número 1 de los artículos 15 y 20, en relación con el 57, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda establecer la aplicación de la tasa por utilización privativa de nichos y columbarios en el cementerio de esta Junta Vecinal, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – Serán objeto de la presente tasa de concesiones administrativas para la utilización privativa de cualquier nicho y columbario.

Artículo 3. – El hecho imponible viene determinado por la utilización privativa de nichos y columbarios en el cementerio de esta Junta Vecinal.



SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. – Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 1 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la utilización privativa del dominio público o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios del cementerio de esta Junta Vecinal que constituye el hecho imponible de la tasa.

Artículo 5. – La responsabilidad se dimana de las obligaciones tributarias previstas en la presente ordenanza se exigirá de acuerdo con lo previsto en los artículos 35 y 41 de las siguientes de la citada Ley General Tributaria.

EXENCIONES

Artículo 6. – No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

El solicitante deberá indicar el precepto legal declarativo de la exención, sin cuyo requisito será obligatorio el pago y se procederá a la liquidación de la tasa.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – Concesión de nichos nuevos: Trescientos cincuenta euros (350,00 euros).

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa, contemplado en este epígrafe, es una concesión administrativa del dominio público para la ocupación del mismo durante 30 años.

Concesión de columbarios nuevos: Ciento cincuenta euros (150,00 euros).

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa, contemplado en este epígrafe, es una concesión administrativa del dominio público para la ocupación del mismo durante 30 años.

DEVENGO

Artículo 8. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización privativa del dominio público o prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 9. – Los sujetos pasivos solicitarán la concesión del dominio público.

La tasa inherente a la presente ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

Cada concesión o servicio será objeto de autoliquidación individual que será ingresada en las entidades colaboradoras habilitadas al efecto, no expidiéndose la autorización o licencia alguna sin haber satisfecho previamente los derechos correspondientes.



INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10. – En materia de infracciones y sanciones tributarias se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completen y desarrollen, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11. – En lo no previsto en la presente ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, se realizará el acuerdo previsto en la Ley General Tributaria y demás leyes del estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local y general que sea de aplicación, según previene el artículo 12 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA

Artículo 12. – Esta ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villamayor del Río, a 18 de enero de 2021.

La presidenta,
Esther Martínez Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.970,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	31.124,00
	Total presupuesto	51.144,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	19.790,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.854,00
7.	Transferencias de capital	11.100,00
	Total presupuesto	51.144,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 25 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio de 2020*

El expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	200,00
6.	Inversiones reales	3.050,00
	Total aumentos	3.250,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.250,00
	Total disminuciones	-3.250,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 20 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Santiago Guadilla Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.250,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	13.625,00
	Total presupuesto	26.975,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.250,00
4.	Transferencias corrientes	10.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.833,00
7.	Transferencias de capital	8.242,00
	Total presupuesto	26.975,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 20 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Santiago Guadilla Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 184/2020.

Sobre: Otras materias.

Demandante: C. Pro. c/ Francisco Grandmontagne, 14, de Burgos

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Joaquín Romeo Montes.

Demandado: D/D.^a Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L.

D.^a Cristina Rubio Domingo, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que, en este Órgano Judicial, se tramita: Juicio verbal 184/2020.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Francisco Grandmontagne, n.º 14, de Burgos.

Parte demandada: Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L.

En el que se ha dictado la resolución: Sentencia de fecha 27 de octubre de 2020.

En atención al actual desconocimiento del domicilio del demandado y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación, ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L., cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 21 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Cristina Rubio Domingo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 39/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a UTE Zambrana, por medio de edicto, el/la decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 15/12/2020, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a UTE Zambrana, no consta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Burgos.

En Bilbao, a 18 de enero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)